

Unidad Administrativa	
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.	

Resolución:	13871
Fecha:	20/11/2023

OB-2023/198500 | CO-2023/1966

## **RESOLUCIÓN**

DENOMINACIÓN: REPARACIÓN DESLIZAMIENTO DE CALZADA EN LA JA-8103 ACCESO A IZNATORAF P.K. 2+200

## CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:

<b>Base:</b> 998.498'75 €	<b>IVA</b> 21 %: 209.684′74 €	<b>Total:</b> 1.208.183'49 €
<b>Valor Estimado:</b> 998.498'75 €		

## **PLAN**

## INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROVINCIALES, Nº 2

FINANCIACIÓN	%	Importe
9734 EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	100.00	1.208.183'49 €

Aplicación presupuestaria	Importe IVA incluido
2024.500.4530.61904	1.208.183,49 euros
Proyecto de Gasto: 2024/IA.00025	

Debiendo adoptar compromiso de financiación por el órgano competente en las aplicaciones presupuestarias en los presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén en el ejercicio 2024.

En virtud del art. 117.2 de la LCSP, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley. La adjudicación y formalización del contrato, en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera, 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Zo/uXBTcxdPTXa8Cie6LkA==					
FIRMADO POR	DO POR PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023) FECHA Y HORA 20/11/2023 11:51:20				20/11/2023 11:51:20
FIRMADO POR	ADO POR LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN			FECHA Y HORA	20/11/2023 10:22:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Zo/uXBTcxdPTXa8Cie6LkA==	WD0111UO	PÁGINA	1/3
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





Unidad Administrativa	Re	esolución:	138
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.	Fe	cha:	20/11/20

TRAMITACIÓN: X ANTICIPADA X ORDINARIA URGENTE

TIPO DE CONTRATO: Contrato de obra, art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Vista la PROPUESTA de contratación razonada impulsada por la Dirección del Área de Infraestructuras Municipales así como la memoria justificativa del contrato en la que se pone de manifiesto la siguiente necesidad:

"Por D. Miguel Ángel Cruz Garrido, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y D. Javier Sánchez Palazón, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, adscritos al Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se ha redactado proyecto técnico que define la actuación de obra a acometer en la carretera "JA-8103 Acceso a Iznatoraf" de la Red Viaria Provincial, con un importe de licitación de 1.208.183,49 €, (IVA incluido).

Tal como se recoge en la memoria del proyecto y, en concreto, en el apartado denominado "Programa de Necesidades", la finalidad a satisfacer mediante las obras previstas en el proyecto consiste en la estabilización de un deslizamiento de la calzada de la carretera JA-8103 Acceso a Iznatoraf en el tramo situado en el P.K. 2+220, así como en la reparación del firme movilizado y la adopción de medidas de drenaje en dicho tramo. Por tanto, se ha proyectado una estabilización de dicho deslizamiento de calzada ubicado entre el P.K. 2+020 al 2+250 mediante la construcción de un muro pantalla de pilotes anclados de 85 cm de diámetro en una longitud afectada de 230 m. Para finalizar se reparará el paquete de firme movilizado, se realizarán medidas de drenaje adicionales y se adecuará la señalización horizontal existente.

El art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencias propias de la Diputación "las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública". En virtud de esta disposición, el art. 15 de Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece, como competencia propia, las carreteras provinciales, definidas en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley de Carreteras de Andalucía, las Diputaciones Provinciales ejercerán sobre el dominio público viario del que sean titulares las competencias de planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa.

De ahí que la Diputación Provincial acometa aquellas actuaciones o acciones que, en cumplimiento de sus competencias, vayan dirigidas a la prestación del servicio de circulación de vehículos automóviles por la Red Viaria Provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Zo/uXBTcxdPTXa8Cie6LkA==					
FIRMADO POR	POR PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023) FECHA Y HORA 20/11/2023 11:51:20				20/11/2023 11:51:20
FIRMADO POR	POR LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN			FECHA Y HORA	20/11/2023 10:22:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Zo/uXBTcxdPTXa8Cie6LkA==	WD0111UO	PÁGINA	2/3
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





Unidad Administrativa	
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUN	VIC.

Resolución:	13871
Fecha:	20/11/2023

Esta actuación está incluida en el anexo de inversiones del Presupuesto del 2024 de la Diputación Provincial, en concreto en el Plan denominado "INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROVINCIALES", con núm. de obra 2, y proyecto de gasto 24/IA.00025.

Por lo expuesto, se propone al órgano de contratación que se celebre contrato de obras con objeto de llevar a cabo las obras previstas en el proyecto técnico."

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, me atribuye, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, **RESUELVO** 

Ordenar el inicio del expediente de contratación CO-2023/1966 "REPARACIÓN DESLIZAMIENTO DE CALZADA EN LA JA-8103 ACCESO A IZNATORAF P.K. 2+200", mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159), al considerar este procedimiento, dada la naturaleza de la obra a realizar y por la cuantía 998.498'75 € (IVA excluido), el más adecuado para su tramitación de los previstos en la LCSP.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Zo/uXBTcxdPTXa8Cie6LkA==					
FIRMADO POR	POR PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023) FECHA Y HORA 20/11/2023 11:51:2				20/11/2023 11:51:20
FIRMADO POR	ADO POR LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN			FECHA Y HORA	20/11/2023 10:22:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Zo/uXBTcxdPTXa8Cie6LkA==	WD0111UO	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

